Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

En la Villa de Ubexin a ocho dias del mes
de Marzo de mil setezientos veinte y tres
años los señores Don Mas Antonio Balxa-
zequinos y Don Domingo Sanz teniente Al-
caldes ordinarios por Su Magestad en ambos estados
Don Antonio Carmona Juanes Alferez mayor
Don Antonio Carreño Procurador
Sindico General Don Alonso Lopez Partida
Depositario General Don Antonio Perez
fiel executor Don Antonio Ruiz Perez Don Francisco
Perez Alguacil mayor Don Francisco Sebastian [illegible]
Gonzalez Conde Regidores juntos como
Concejo Justicia y Regimiento [illegible]
para conferir lo conveniente al servicio de
Sus Magestades y bien comun destos Reynos
acordaron lo siguiente

1. Lo primero teniendo presente la Carta
respuesta del Sr. Conservador de las de Murcia
sobre consulta hecha por la presente sobre
[illegible] de dos mil [illegible] que se [illegible]
[illegible] para [illegible]
de los [illegible] que [illegible]
[illegible] en el Repartimiento
[illegible] General [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] desta Villa no aprobaciones
[illegible] que es preci-
so [illegible] repartimiento por lo que